

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dieciséis de julio de dos mil diez, en las instalaciones de la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**, ubicadas en la Autoridad Portuaria de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la inspección de cargas mediante rayos-x a nombre de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la misma, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva Autorización de Puesta en Marcha, concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 12 de septiembre de 2006, cuya notificación de puesta en marcha se produce con fecha 2 de julio de 2007.

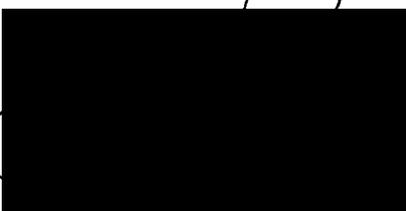
 **GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ  
Registre General

Data 31 AGO. 2010

ENTRADA Núm. 18333

HORA

RECIBI: 30/07/2010.



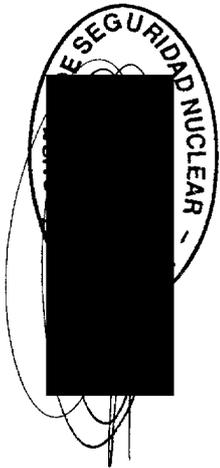
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

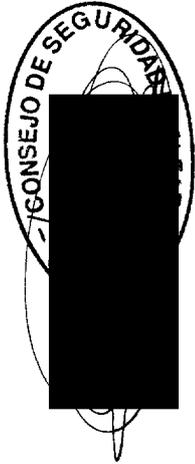
### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- La instalación constaba de un equipo de inspección de cargas por rayos-x generados mediante aceleración lineal de electrones, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] correspondiente al número de serie 850529 y cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 3,8 MeV de tensión máxima y 0,08-0,12 Gy/min descarga de unidades de tasa de dosis a un metro del eje del haz, con fecha de fabricación de abril de 2006. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba ubicado en un camión, cuya área de operación era una explanada situada en la salida sur del Puerto de Valencia, donde se disponía de una nave construida para efectuar el examen no intrusivo de contenedores y cargas. \_\_\_\_\_
- En el interior de la nave figuraba un área rectangular de operación segura de 50 metros de largo según eje del camión y de 30 metros de ancho, definiendo adicionalmente las siguientes condiciones adicionales de seguridad:



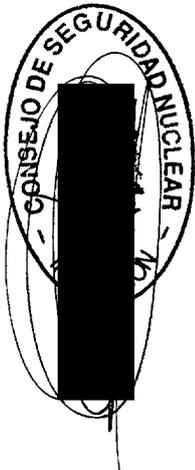
- El brazo de inspección no puede llegar a menos de 15 metros de los lados menores del rectángulo. \_\_\_\_\_
- El lado opuesto del camión de donde se desplegaba el brazo de operación, no debe estar a menos de cuatro metros del lado mayor del rectángulo, durante la operación de inspección de cargas. \_\_\_\_\_
- Si a 25 metros del lado del camión que despliega el brazo detector hay edificaciones habitables que superen los dos metros de altura, se debe ampliar el perímetro de seguridad. \_\_\_\_\_
- El balizamiento anti-intromisión en el perímetro del área segura estaba colocado de forma permanente, comprobando por parte de la inspección su correcto funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El vehículo disponía de sistema de corte de irradiación por superación del objeto de exploración en 1,5 m longitudinales, aproximadamente, comprobando su correcto funcionamiento por parte de la inspección. Así mismo disponía de señal lumínica y acústica indicativa de irradiación. \_\_\_\_\_
- El acceso y la salida de la explanada donde se encontraba la nave, así como la puerta de entrada al edificio de control, disponían de acceso controlado y señalizado conforme norma UNE 73-302, como Zona Controlada. \_\_\_\_\_
- Se disponía de cámaras de televisión en el interior del puesto de control ubicado en la parte trasera de la cabina del camión, operativas y en funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El vehículo y sus inmediaciones disponían de sistemas de extinción de incendios.
- La instalación disponía de dos monitores para detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] correspondientes a los números de serie 017989 y 018044, ubicados en el interior del puesto de control del operador y en el interior de la cabina del camión respectivamente, y última calibración, realizada por e [REDACTED] en fechas 17 de mayo y 15 de febrero de 2010 respectivamente. \_\_\_\_\_



**DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.**

- Los niveles máximos de radiación registrados por la inspección, durante la operación del equipo, examinando un vehículo, fueron los que a continuación se refieren:

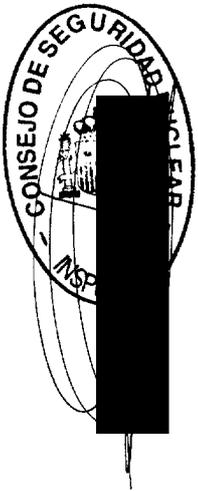
Examen no intrusivo de camiones con scanner portuario	
Punto de Medida/Condiciones de Medida	Tasa de Dosis
Vértice edificio de oficinas más cercano al rectángulo de seguridad	Fondo
Vértice rectángulo de seguridad más cercano al edificio de oficinas	Fondo
Plano del brazo detector al borde del perímetro de seguridad, zona más alejada del camión	2,8 µSv/h
Plano del brazo detector al borde del perímetro de seguridad, zona más cercana del camión y opuesta al brazo	Fondo
Puesto de control camión y cabina conductor	Fondo
Punto medio lado menor rectángulo de seguridad más cercano a edificio de seguridad.	Fondo
Stop de entrada de camiones	Fondo



**TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- Las licencias asociadas a la instalación a fecha de la inspección eran las siguientes: Supervisor 7 licencias en vigor y Operador 19 licencias en vigor. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía actualmente de 22 dosímetros personales, asignados al personal profesionalmente expuesto de la instalación con licencia en vigor, procesados mensualmente doce de ellos por la firma [redacted] y asignados al personal de la Guardia Civil, y diez de ellos por la firma [redacted] y asignados al personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. \_\_\_\_\_

- Estaban disponibles las últimas lecturas correspondientes al mes de junio de 2010 para la firma [REDACTED] y del año 2009 para la firma [REDACTED] sin incidencia significativa en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se disponía asimismo de un dosímetro de lectura de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] para uso del personal que guía el movimiento de los vehículos. Estaban disponibles los registros correspondientes a las lecturas realizadas mensualmente, sin incidencia significativa en sus resultados. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que se disponía de tres personas simultáneas que ejercían las operaciones en la inspección de cargas, una en cabina, otra en puesto de control y la tercera a pie de pista. \_\_\_\_\_
- El personal profesionalmente expuesto se había realizado los reconocimientos sanitarios a lo largo del año 2010 por parte del Servicio de Prevención del [REDACTED] para el personal de la Guardia Civil y por parte de [REDACTED] Servicio de Prevención para el personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. \_\_\_\_\_
- Según el nuevo Reglamento de Funcionamiento, en vigor desde el 15 de septiembre de 2009, el PPE queda clasificado como categoría B. \_\_\_\_\_



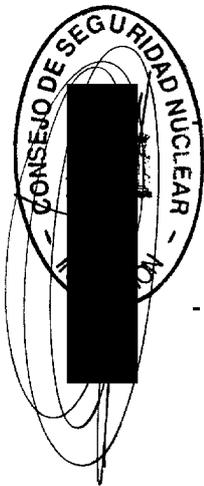
#### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- La instalación disponía de un Diario de Operaciones debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que se reflejaba el número de exploraciones realizadas y la firma del supervisor, no presentando incidencias significativas. \_\_\_\_\_
- Disponían de contrato anual de asistencia técnica del equipo suscrito con la firma [REDACTED] en el que se contemplan revisiones semestrales desde el punto de vista de primer y segundo nivel, con periodicidades mensuales y bimensuales respectivamente, y una revisión semestral. \_\_\_\_\_

- Disponían de contrato anual de asistencia suscrito con la firma [REDACTED] desde el punto de vista de la protección radiológica, incluyendo una verificación ambiental en diferentes puntos y una comprobación de los sistemas de seguridad asociados al equipo, con una periodicidad semestral. \_\_\_\_\_
- Disponían de procedimiento de calibración y verificación de los equipos de medida de la radiación, en el que se reflejaba una periodicidad cuatrienal para la calibración y anual para la verificación. \_\_\_\_\_

Los equipos de medida y detección de la radiación habían sido verificados por la firma [REDACTED] con fecha 14 de junio de 2010 estando pendientes de recibir los certificados correspondientes. \_\_\_\_\_

- Estaban disponibles los últimos informes de verificación radiológica ambiental entorno del equipo y verificación de los sistemas de seguridad, realizado por la empresa [REDACTED] con fecha 17 de julio de 2009 y 17 de febrero de 2010, en el que se certifica los resultados satisfactorios de las medidas realizadas. La última verificación fue realizada con fecha 16 de julio de 2010 estando pendiente de recibir el informe correspondiente \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el último informe de verificación radiológica ambiental entorno del equipo y verificación de los sistemas de seguridad, realizado por la empresa [REDACTED] con fecha 18 de diciembre de 2009. La última verificación fue realizada con fecha 14 de junio de 2010 estando pendiente de recibir el informe correspondiente. \_\_\_\_\_
- Con fechas 26, 27 y 28 de octubre de 2009 se realizó la intervención preventiva anual del equipo por parte de la firma [REDACTED] estando disponible el informe de la intervención. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Informe Anual de la Instalación correspondiente al año 2009 enviado con fecha 18 de marzo de 2010 al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_

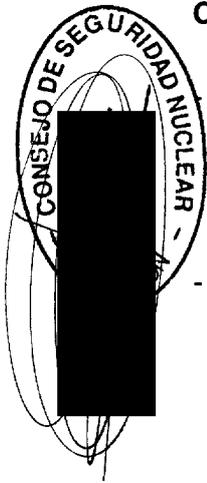


- Según se manifestó, con fecha 15 de junio de 2010 se realizó una jornada de formación en materia de protección radiológica al personal profesionalmente expuesto de la instalación perteneciente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. \_\_\_\_\_

#### **CINCO. DESVIACIONES.**

No se disponía de sistemas de acordonamiento del área de trabajo, según la especificación 12ª de la resolución de funcionamiento de la instalación de fecha 12 de septiembre de 2006. \_\_\_\_\_

- No se realizaba un programa de formación de periodicidad bienal a todo el personal profesionalmente expuesto (personal profesionalmente expuesto de la Guardia Civil), según la especificación 20ª de la resolución de funcionamiento de la instalación de fecha 12 de septiembre de 2006 y el reglamento de funcionamiento en vigor desde el 15 de septiembre de 2009. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintitrés de julio de dos mil diez.

SEGURO  
INSPECTOR

Fdo: 

INSPECCION

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

	
<b>Registro General de Documentos</b> <b>ADUANA MARITIMA VALENCIA</b>	
CONSELLERÍA DE GOBIERNACIÓN	
Nº registro:	RGS / 00241040 / 2010
Fecha: 24/08/2010	Hora: 14:30

ADUANA DE VALENCIA

40024 VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ  
Registre General

Alegaciones al Acta CSN-GV/AIN/05/IRA-2809/10

Data 25 AGO. 2010

ENTRADA Núm. 18176  
HORA**Apartado 5. Desviaciones.**

La especificación 12 de la resolución de funcionamiento de la instalación de fecha 12 de septiembre de 2006, exige que las zonas de la instalación se señalizarán de acuerdo con el anexo IV del Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se establecerá un control de accesos, procediendo al acordonamiento y balizamiento de las zonas de trabajo.

En el párrafo 6 de la hoja 3 del acta de inspección se expresa el cumplimiento de los dos primeros puntos de la especificación 12:

“El acceso y la salida de la explanada donde se encontraba la nave, así como la puerta de entrada al edificio de control, disponían de acceso controlado y señalizado conforme a la norma UNE 73-302, como zona controlada”.

En el párrafo 4 de la hoja 3 del acta de inspección se expresa el cumplimiento del balizamiento del área de trabajo con un sistema anti-intrusión:

“El balizamiento anti-intromisión en el perímetro del área segura estaba colocado de forma permanente, comprobando por parte de la inspección su correcto funcionamiento”.

Entendemos que acordonamiento del área se produce de manera redundante mediante:

- Vallado de protección de la explanada con accesos controlados.
- Sistema de infrarrojos, que en caso de intrusión durante el escaneado, corta el haz de radiación.
- Persona a pie de pista, que comprueba que el acordonamiento durante el escaneado es efectivo, sin miembros del público en el área de inspección.

En la impartición del programa de formación bienal relativo al Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia de la instalación radiactiva se incluirá al personal de la Guardia Civil adscrito a la instalación. En este sentido se impartirá una sesión adicional en el segundo semestre de este año para dar cumplimiento a la especificación 20 de la resolución de autorización de funcionamiento.

Una vez tenidas en cuenta las alegaciones anteriores, manifestamos nuestra conformidad al contenido del Acta

Madrid, 24 de agosto de 2010

Fdo. 

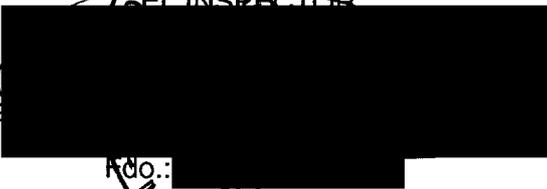
Jefe de Área de Control Radiológico en Fronteras

## DILIGENCIA

En relación a las alegaciones presentadas por la empresa **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/05/IRA-2809/10, realizada con fecha dieciséis de julio de dos mil diez, en la instalación de la empresa en la Autoridad Portuaria de Valencia, Alicante, el inspector del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. Se aceptan los comentarios a las desviaciones reflejadas.

L'Eliana, a 31 de agosto de 2010

  
El Inspector  
Ado.:  
Inspección